REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Decreto de Jubilación Nº 11

Asunción, Setiembre 15 de 1910

Visto este expediente, y de conformidad con el Artº 248 de la Ley del 22 de Junio de 1909, la opinión del Fiscal General del Estado y la liquidación de la Contaduría General de la Nación,

El Vice Presidente de la República en ejercicio del P.E.

Decreta:

Artº 1º Jubílase al Señor Juan P. Cabriza en la suma de $ 429:10 (cuatrocientos veinte y nueve pesos con diez centavos m/nacional de curso legal mensuales.

Artº 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gonzalo Tanera

José Antonio M.